

Madrid, 27 de febrero de 2004

ABONOS DE LAS PRÓXIMAS NÓMINAS

CUMPLIDOS LOS OBJETIVOS DE PRODUCTIVIDAD DEL XIV CONVENIO

Cláusula 4ª Al haberse cumplido el objetivo recogido en esta cláusula, se debe abonar el 0,3% de la masa salarial correspondiente a los años 2003 y 2004.

Cláusula 5ª El grado de cumplimiento del Plan de Objetivos definido en esta cláusula supone que se debe percibir un 1% adicional de la masa salarial correspondiente al año 2003. El cobro de estas percepciones se llevará a cabo de la siguiente forma:

Nómina adicional de 18 de marzo: El personal operativo y de los niveles salariales 7 al 9 percibirá el 0,3% de la masa salarial del año 2003 por cumplimiento de la cláusula 4ª por clave 401, con una cuantía de 77,28 €, más el 1% de la masa salarial del año 2003 por cumplimiento del Plan de Objetivos definido en la cláusula 5ª y el valor de la antigua clave 399 por clave 403, con una cuantía de 425,07 €.

TOTAL NÓMINA ADICIONAL 18 MARZO: 502,35 €

Los Mandos Intermedios y el Personal de Estructura percibirán idénticos porcentajes respecto a su retribución individual y se les abonará en el Fijo.

Nómina normal de marzo: El personal operativo y de los niveles salariales 7 al 9 percibirá por clave 401 el 0,3% de la masa salarial del año 2004 por cumplimiento de la cláusula 4ª y el porcentaje correspondiente hasta el día 17 de mayo de las claves 401 y 403 señaladas en el punto anterior respecto a la nómina adicional, todo ello por la clave 401, quedando pendiente de percibir el porcentaje correspondiente al período que va desde el 17 de mayo al 30 de junio.

TOTAL NÓMINA NORMAL MARZO POR CLAVE 401: 226,37 €

* **Pendiente de percibir 71,05 € correspondientes al período 17-05/30-06.**

* **En septiembre se percibirán, por clave 401, 297,42 € correspondientes al 2º semestre.**

Los Mandos Intermedios y el Personal de Estructura lo percibirán con idéntico criterio al señalado para la nómina adicional.

Nómina de Abril: Se percibirá, además de la retribución normal, la parte proporcional de la paga extraordinaria de verano que corresponde al período 1-01/17-05 y el 50% de la variable de junio correspondiente a los Mandos Intermedios y Personal de Estructura.

Nómina de Mayo: Se percibirá el día 17 de mayo en lugar del día 23.

LA COMISIÓN EJECUTIVA